

Expediente: 1481027H

Asunto: Gestión Multiservicio Puigmoreno

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL EL REGALLO UBICADO EN PUIGMORENO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del Contrato,

El objeto de esta contratación es la adjudicación de la concesión del servicio de gestión del Multiservicio Rural El Regallo, ubicado en un local de propiedad municipal que forma parte del inmueble situado en la Ronda Amantes, nº 2 de Puigmoreno.

Junto con el local se hará entrega al adjudicatario de un equipamiento que constará en el inventario que se indica en la cláusula sexta de este pliego.

El contrato tiene por objeto gestionar y explotar de forma directa el local que comprende la tienda de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sin perjuicio de realizar otras prestaciones que puedan englobarse dentro del concepto "multiservicio rural", marca propiedad de Cámara de Comercio e Industria de Teruel, de la que necesitará autorización para el uso y aplicación de la misma, todo ello con la finalidad de vertebrar el territorio y asentar población.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de Gestión de Servicio Público, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable por un año más, hasta un máximo CUATRO.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto

El importe mínimo a abonar por el adjudicatario del contrato al Ayuntamiento será de 100 € mensuales, excluido el IVA. Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio, los precios correspondientes a la venta de los productos y alimentos de primera necesidad expendidos en la tienda, así como a los de los derivados del resto de los servicios que se presten, debiendo estos precios ser similares a los corrientes en establecimientos similares.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Alcañiz, se hará cargo de los gastos correspondientes a consumos de agua y energía eléctrica, así como tasa de alcantarillado y basuras, siempre que se correspondan con consumos razonables.

CLÁUSULA CUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario y características de los servicios.

El adjudicatario, además de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación contractual, adquiere las obligaciones de este pliego de prescripciones técnicas y las que se deriven del pliego de cláusulas administrativas.

En relación con la gestión, explotación y conservación del Multiservicio Rural:

- Gestionar y explotar la actividad de forma directa, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, la explotación, salvo que sea por causa justificada que será apreciada por el Ayuntamiento y autorizada.
- Pagar el canon establecido.
- El adjudicatario o personal contratado por él, serán los únicos que puedan atender la gestión del multiservicio, nunca personas sin contrato laboral.
- No cambiar el destino de las instalaciones.
- Derecho a usar de forma privativa la porción del inmueble objeto de concesión.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del inmueble utilizada, las instalaciones y el equipamiento.
- Serán por su cuenta las averías de uso corriente, la reparación de mobiliario, máquinas, menaje y enseres propios de la gestión del centro. Corresponderá al Ayuntamiento la reposición de los mismos.
- Responsabilidad en la producción de los daños que se causaran como consecuencia de un funcionamiento del servicio no apropiado.
- Obligación de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo de un mes desde la finalización de la concesión, los bienes objeto de concesión.
- El adjudicatario se compromete a recibir los cursos de formación que realice la Cámara de Comercio e Industria de Teruel para la gestión de Multiservicio Rural, así como a mantener la imagen corporativa.
- Obligación de suscribir a su cargo, antes del comienzo de la explotación del inmueble objeto de concesión, un seguro cuya póliza cubra el continente y el contenido del Multiservicio, y otro de responsabilidad civil.
- El inmueble y las instalaciones deberán mantenerse durante todo el período de duración del contrato en perfecto estado de higiene, seguridad, limpieza y conservación. El adjudicatario deberá adoptar, específicamente, las medidas necesarias para que las instalaciones cumplan con la normativa higiénico-sanitaria.
- El servicio a prestar es el de tienda de alimentación y productos de primera necesidad. A los efectos de identificar cuáles son los productos de primera necesidad se atenderá a la demanda generalizada de los vecinos y se podrá realizar un listado de productos que se entregará al responsable del Multiservicio para intentar dar el servicio de la mejor manera posible.
- El servicio se prestará con un horario mínimo establecido en el cláusula 8ª del presente pliego.
- Será necesario disponer del carné de manipulador de alimentos, o comprometerse a tenerlo en el menor tiempo posible.

Otras obligaciones derivadas del servicio:

- El presente contrato permite la no prestación del servicio durante 2 semanas al cabo del año. Estas semanas deberán ser alternas, siempre acordadas con el responsable municipal y nunca en períodos de máxima afluencia de visitantes.
- Todas las que se deriven de su carácter de empresario, respecto al personal que contrate para la ejecución de los trabajos convenidos, siendo facultad de la misma la organización del trabajo y la disciplina de su personal. El personal, en todo momento, tendrá la condición de empleado del concesionario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento.
- El pago de las cuotas de la Seguridad Social, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición del Ayuntamiento los documentos que acrediten su debido cumplimiento.
- El cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y de seguridad social, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- El cumplimiento de todas las obligaciones de este pliego de prescripciones técnicas y las que se deriven del pliego de cláusulas administrativas.

En cuanto a derechos del adjudicatario:

- Recibir del Ayuntamiento el local objeto del contrato en perfecto estado para su uso, teniendo en cuenta, tal como establece la cláusula tercera del presente pliego que el Ayuntamiento de Alcañiz, se hará cargo de los gastos correspondientes a consumos de agua y energía eléctrica, así como tasa de alcantarillado y basuras, siempre que se correspondan con consumos razonables.
- Recibir los bienes que figuran en el Inventario.

CLÁUSULA QUINTA. Criterios de Adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente:

- **Mayor precio ofertado. Se otorgarán hasta 20 puntos como máximo.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta mas elevada a la que se aplicará la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (20 \times \text{Of. Cada licitador}) / \text{Of. máxima}$. Donde P es la puntuación obtenida, Of. máxima, es la oferta más elevada y Of. cada licitador, es la oferta que se presente por cada uno de los licitadores.

- **Ampliación del número de horas de apertura a la semana. Como máximo 80 puntos.**

Según la cláusula 8ª, se establece un mínimo de 3 horas diarias durante al menos 3 días a la semana, alternos y en horario de mañana.

El incremento de horas ofertado, con respecto al mínimo exigido en el presente pliego se valorará de la siguiente manera:

Más horas de apertura en los 3 días exigidos en el pliego como días de apertura obligatoria.	
Por cada hora de más ofertada por la mañana	5 puntos
Por cada hora de más ofertada por la tarde	10 puntos
Más horas de apertura en días diferentes exigidos en el pliego como días de apertura obligatoria.	
Por cada hora de más ofertada por la mañana	10 puntos
Por cada hora de más ofertada por la tarde	15 puntos

Se aportará un calendario con los 3 días de apertura obligatoria y las ampliaciones propuestas, tanto de días, como de horas o jornadas de mañana o tarde, para mayor claridad.

CLÁUSULA SEXTA. Inventario.

El multiservicio cuenta para su apertura, con el siguiente equipamiento:

- 1 congelador horizontal expositor con tapas correderas de cristal. Medidas: 1503x670x895 mm. De 400L de capacidad y 400 w de potencia. Modelo ICE 500.
- 1 congelador horizontal con puertas correderas de cristal ICE500 NTVS de 390 L de capacidad y 390 w de consumo. Medidas: 1503x670x895 mm. Temperatura -18°C / -24º C.
- 1 balanza con torre, peso, importe, etc. con impresora térmica.
- 1 cajón de cobro bajo balanza.
- 1 mesa mostrador inoxidable con frontal y estante en inox. Medidas 1000x600x850 mm.
- 2 estanterías de alimentación de 5 bandejas. Color blanco, frontales en rojo. Medidas: 950x500x1950 mm.
- 2 estanterías de alimentación de 5 bandejas. Color blanco, frontales en rojo. Medidas: 1350x600x1950 mm.
- 1 estantería de alimentación de 5 bandejas. Color blanco, frontales en rojo. Medidas: 1250x600x1950 mm.
- 1 estantería en color negro y madera, con 3 estantes inclinados. Medidas: 1000x2050x600 mm.
- 1 mostrador expositor frigorífico con reserva. Medidas 1280 x933x1622 nn. Con cristal curvo. Temperatura 2°C/8°C.
- 1 armario expositor vertical RV300 de capacidad 400 litros, con puerta de cristal. Medidas: 620x665x1850 mm y 300 w de consumo.
- 1 armario refrigerado ARCH-600L de 600 litros de capacidad con puerta ciega. Medidas 780x745x1865 mm y consumo de 186 w. Rango de temperatura -1°C / +6°C.
- 1 cortafiambres 250 de cuchilla con motor 220v 140 w. Capacidad de corte 200 x 160 y afilador incorporado.
- 1 lavamanos de acero inoxidable doble pedal de agua fría y caliente. Medidas: 450x450x850 mm.

- Split pared R32 Kosner KSTI 12ª/35 WIFI SUPRA. Conjunto de aire acondicionado de pared bomba de calor. Una unidad interior y otra exterior. Mando inalámbrico.
- Rótulo MSR en fachada en aluminio sándwich de 3mm con rotulación realizada en vinilo de impresión con tecnología LATEX en alta resolución y protector UV. Medidas 1400x1200 mm.
- Rótulo MSR anclado al suelo, con postes de 80x40x2 mm y con bastidor metálico para sujeción de rótulo realizado en aluminio sándwich de 3mm con rotulación realizada en vinilo de impresión con tecnología LATEX en alta resolución y protector UV. Medidas 1240x1440 mm.

El Ayuntamiento de compromete a realizar otras inversiones en equipamiento que sean necesarias e imprescindibles para la puesta en funcionamiento de un correcto servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Forma de pago.

El importe por el que se adjudique la gestión se dividirá por 12 meses y se emitirá la factura correspondiente de cada mes, entre los día 1 y 5 del mes siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Características propias del servicio.

1. Horario: se establece un mínimo de 3 horas diarias durante al menos 3 días a la semana, alternos y en horario de mañana.
2. Los productos a ofrecer serán principalmente productos de primera necesidad, sin entrar en hacer competencia a otros negocios particulares instalados en el mismo barrio pedáneo.

CLÁUSULA NOVENA. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será el Técnico del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Alcañiz. La entidad se compromete a facilitar cuanta documentación y antecedentes se encuentren a su disposición, a fin de facilitar la tramitación de las gestiones encomendadas.

En Alcañiz, en la fecha de la firma electrónica